



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: sentencias

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Derecho procesal

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.



unidad 4

SENTENCIA

ESTRUCTURA

compuesta del preámbulo (datos de identificación del juicio), los resultandos (descripción del desarrollo concreto del proceso), los considerandos (valoración de las pruebas, fijación de los hechos y razonamientos jurídicos) y los puntos resolutivos (expresión concreta del sentido de la decisión), proviene del derecho procesal civil español.

EFICACIA DE LA SENTENCIA

Para dar una cierta seguridad y estabilidad a las relaciones jurídicas, el ordenamiento procesal tiene que señalar un límite preciso a las posibilidades de impugnación y otorgar firmeza a las resoluciones judiciales.

GASTOS Y COSTAS JUDICIALES

se suele designar costas a los honorarios de los abogados y gastos a las demás erogaciones legítimas y susceptibles de comprobación legal, que se originen con motivo de un proceso: los gastos de publicación de edictos, el pago de honorarios de los peritos, etcétera.

MEDIDAS DE APREMIO

Las personas en el derecho romano, desde el punto de vista jurídico, en sentido estricto persona es el ser humano, en cuanto se considera la dignidad jurídica que como tal merece.

ACTOR PREJUDICIALES

Antes de que se inicie el proceso pero, con vista a él, el legislador autoriza la realización de actos procesales, previos a juicio, necesarios para asegurar alguna prueba o para garantizar la eficacia pragmática del derecho que se intentará.

MEDIOS PREPARATORIOS

"Se entiende por medios preparatorios del juicio, determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado necesitan llevar a cabo antes de iniciarse el juicio, para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos."